

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el memorial que antecede procedente de la Dian y solicitud de secuestro del bien incoada por el demandante. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, Uno de julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Uno (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2019-00034-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio que antecede, procedente de la Dian, por medio del cual informan que el bien inmueble dejado a disposición de este proceso por remanentes no cuenta con diligencia de secuestro y avalúo.

De otra arista, la apoderada judicial del extremo actor solicita ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-107521, pero previo a acceder a ello, **SE REQUIERE** a dicha parte a fin de que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de éste auto, allegue certificado de tradición actualizado donde se pueda constatar que ya se encuentra registrado el embargo a órdenes de éste proceso por remanentes que dejó a disposición la Dian en proceso de cobro coactivo radicado al 20120227.

Vencido el término sin que la parte acate lo aquí dispuesto, se entiende negada la solicitud de secuestro del bien.

Finalmente, la apoderada de la parte actora solicita el link del expediente; empero, como el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad ya lo remitió, éste juzgado no se pronuncia sobre ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

Uno (1) de Julio de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4f5a88d9ae42968e9773ff4833de92be0bc3648c8c618d50187abdd5cf8e378

Documento generado en 01/07/2021 10:24:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**